



## REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

### CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 13817533 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de MENA VALLADOLID, ERIKA ROXANA, identificado con DNI. N° 72730891, cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** ROKA CONSTRUCCIONES S.A.C.

**LIBRO:** SOCIEDADES ANONIMAS

**ASIENTO:** B00003

**FICHA:** 0011014041

**CARGO:** GERENTE GENERAL

**FACULTADES:**

**B-00003**

**NOMBRAR EN EL CARGO DE GERENTE GENERAL A ERIKA ROXANA MENA VALLADOLID, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 72730891, QUIEN GOZARÁ DE LAS FACULTADES DISPUESTAS EN EL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y EN TODO QUE NO ESTÉ PREVISTO SE REGIRÁ POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.**

**MODIFICAR EL ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL ESTATUTO, QUE EN ADELANTE TENDRÁ EL SIGUIENTE TENOR LITERAL: ARTICULO 22°.- ATRIBUCIONES:** EL GERENTE GENERAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES A SOLA FIRMA. **A) CELEBRAR Y EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS ORDINARIOS CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL. B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES PREVISTAS EN EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. C) EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES RESPECTO DEL CONTENIDO DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA SOCIEDAD. D) ACTUAR COMO PRESIDENTE DE LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS. ASIMISMO TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES. FACULTADES DE ADMINISTRACIONES.- ADMINISTRAR SIN LIMITACIÓN ALGUNA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ACTIVOS FIJOS Y NO FIJOS DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA, ARRENDÁNDOLOS POR LOS PLAZOS, MONTOS DE ARRIENDOS, HIPOTECAR Y DEMÁS CONDICIONES, COBRANDO Y RECIBIENDO EL IMPORTE DE LOS ARRIENDOS; REALIZAR LOS GASTOS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN Y REALICE REFACCIONES DE TODA CLASE; OTORGUE Y EXIJA LOS CORRESPONDIENTES RECIBOS DE CANCELACIONES O POR ESCRITURAS PÚBLICAS, Y LAS DEMÁS FACULTADES ORDINARIAS QUE REQUIERA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, VENTA Y ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE, MARÍTIMAS Y FLUVIALES. FACULTADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS.- REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, POLICIALES, MILITARES, TRIBUTARIAS, LABORALES, MUNICIPALES, ADUANERAS Y JUDICIALES DEL FUERO COMÚN, PRIVATIVO Y ARBITRAL; CON TODAS LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES GENERALES DE REPRESENTACIÓN, ASÍ COMO DE LAS ESPECIALES PARA DISPONER DE LOS DERECHOS SUSTANTIVOS, INICIANDO TODO TIPO DE ACCIONES O EXCEPCIONES, SEAN CIVILES, PENALES,**

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ADMINISTRATIVAS, YA SEA EN PROCESOS CONTENCIOSOS, PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS, Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO, DE UN ACTO PROCESAL O DE PRETENSIÓN, ALLANARSE O RECONOCER LA DEMANDA O PRETENSIONES, CONCILIAR, TRANSIGIR DENTRO O FUERA DEL PROCESO, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO O FUERA DE CL, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL, NOMBRAR O REVOCAR APODERADOS JUDICIALES, CELEBRAR CUALQUIER ACTO JURÍDICO POSTERIOR A LA SENTENCIA EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD, OTORGAR CONTRACAUTELAS, INTERVENIR COMO TERCEROS EN CUALQUIER PROCESO EN QUE TENGA INTERÉS LA SOCIEDAD, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES, PRUEBA ANTICIPADA, INTERPONER TODO TIPO DE SOLICITUDES, PETICIONES O RECURSOS, SEAN DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, CASACIÓN O NULIDAD ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS, INTERVENIR EN LA EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS INCLUSO PARA EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, CONSIGNAR Y/O COBRAR CONSIGNACIONES, ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, CONCILIACIÓN Y PRUEBAS, PRESTANDO DECLARACIÓN DE PARTE, DECLARACIÓN TESTIMONIAL, RECONOCIMIENTO Y EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, CON LAS MÁS AMPLIAS ATRIBUCIONES Y DEMÁS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74, 75 Y 77DE1 CÓDIGO PROCESAL CIVIL. **FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y LABORALES.-** LAS FACULTADES OTORGADAS, INCLUYEN TAMBIÉN EL DE REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LA SUNAT, SUNARP, MUNICIPALIDADES Y DEMÁS AUTORIDADES TRIBUTARIAS, ADMINISTRATIVAS Y LOCALES, FORMULANDO TODA CLASE DE PETICIONES, PROMOVER PROCESOS ADMINISTRATIVOS, INTERPONER TODO TIPO DE RECURSOS, APELACIONES, RECONSIDERACIONES, REVISIONES, SEAN ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, CANCELAR O RECLAMAR OBLIGACIONES TRIBUTARIAS; ASÍ COMO ANTE LAS AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN SOCIAL, EN LOS PROCESOS JUDICIALES LABORALES O PRIVATIVOS DE TRABAJO, EN LOS PROCESOS DE INSPECCIÓN, EN LAS NEGOCIACIONES COLECTIVAS, Y EN TODO LO RELATIVO A LAS RELACIONES INDIVIDUALES O COLECTIVAS DE TRABAJO CONFORME A LOS DISPOSITIVOS LEGALES VIGENTES: CON LAS MISMAS FACULTADES TRANSCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR ,CONFORME LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. **FACULTADES BANCARIAS A SOLA FIRMA.-** - ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO, A PLAZOS O DE CUALQUIER OTRO GÉNERO, GIRAR CONTRA ELLAS, EFECTUAR RETIROS Y SOBREGIRARSE EN CUENTAS CORRIENTES CON O SIN GARANTÍA; EN TODO TIPO DE INSTITUCIONES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS O EN CUALQUIER TIPO DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO. - HIPOTECAR, PRENDAR, PRESTAR AVAL, OTORGAR FIANZA Y OTRAS GARANTÍAS. - COBRAR Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, FIRMANDO LOS CONTRATOS PRIVADOS, MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CORRESPONDAN. - GIRAR, ENDOSAR Y COBRAR CHEQUES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO COMPROBATORIO O DE DEUDA. - CELEBRAR ACTIVA O PASIVAMENTE CONTRATOS DE PRÉSTAMOS O MUTUOS Y CRÉDITOS EN GENERAL, CON O SIN GARANTÍAS CON TODO TIPO DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS Y/O INSTITUCIONES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS O CON CUALQUIER TIPO DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO. - GIRAR, ACEPTAR. ENDOSAR, DESCONTAR Y RENOVAR LETRAS. - EMITIR, ENDOSAR, DESCONTAR Y RENOVAR PAGARÉS. - COBRAR GIROS. - CONTRATAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, OPERARLAS, Y/O CERRARLAS.- GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, AVALAR, DESCONTAR, DEPOSITAR, RETIRAR, COBRAR, PROTESTAR, REACEPTAR, RENOVAR, CANCELAR Y/O DAR EN GARANTÍA O EN PROCURACIÓN, SEGÚN SU NATURALEZA, TODO TIPO DE TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO MERCANTIL Y/O CIVIL, INCLUYENDO PÓLIZAS, CONOCIMIENTO DE EMBARQUE. CARTAS, PORTE DE CRÉDITO, CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS, WARRANTS, INCLUYENDO SU CONSTITUCIÓN FIANZAS Y/O AVALES.- DAR EN PRENDA, CONSTITUIR HIPOTECAS, OTORGAR AVALES, FIANZAS Y CUALQUIER OTRA GARANTÍA, AÚN A FAVOR DE TERCEROS, PARA AFIANZAR OPERACIONES CREDITICIAS, FINANCIERAS Y/O COMERCIALES CON BANCOS, FINANCIERAS, SEGUROS, CAJAS DE AHORRO, COOPERATIVAS Y CO CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN CREDITICIA Y/O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA, NACIONAL Y/O

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



EXTRANJERA. - EN GENERAL, CELEBRAR TODO TIPO DE OPERACIONES DE CRÉDITO CON LAS QUE GARANTICE U OBTenga BENEFICIO O CRÉDITO A FAVOR DE LA EMPRESA Y/O PARA TERCEROS. - EN GENERAL FIRMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, SEAN CIVILES O MERCANTILES, TÍPICOS O ATÍPICOS Y/O PROVENIENTES DE LOS USOS Y COSTUMBRES MERCANTILES Y/O BANCARIAS SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, ASÍ COMO SUSCRIBIR LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS A QUE HUBIERE LUGAR. **TAMBIEN GOZA DE LAS SIGUIENTES FACULTADES:** CONTRATOS: - CRÉDITOS EN GENERAL - CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE - CRÉDITOS DOCUMENTARIOS - PRÉSTAMOS O MUTUOS - ADVANCE ACCOUNTS - ARRENDAMIENTO FINANCIERO - SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS, SOLICITAR Y CONTRATAR CARTAS FIANZAS, ABRIR CARTAS DE CRÉDITO, ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, ABRIR, RETIRAR Y CERRAR CUENTAS A PLAZO, ABRIR, RETIRAR Y CERRAR CUENTAS DE AHORRO, DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES EN CUSTODIA, COMPRAR MUEBLES, VENDER MUEBLES, COMPRAR INMUEBLES, VENDER INMUEBLES, COMPRAR VALORES MOBILIARIOS, VENDER VALORES MOBILIARIOS. - ALQUILAR Y OPERAR CAJAS DE SEGURIDAD, HIPOTECAR, PRENDAR, AFECTAR CUENTAS O DEPÓSITOS EN GARANTÍA, AFECTAR TÍTULOS VALORES EN GARANTÍA, PRESTAR AVAL, OTORGAR FIANZA, ENDOSAR WARRANTS, ENDOSAR CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS, ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGURO, COBRAR Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, DAR Y TOMAR ARRIENDO DE MUEBLES, DAR Y TOMAR ARRIENDO DE INMUEBLES, OTORGAR FIANZA A FAVOR DE SI MISMO, CEDER CRÉDITOS, - CELEBRAR CONTRATOS Y PROMESAS DE CONSORCIO, **CHEQUES:** COBRAR CHEQUES. GIRAR SOBRE SALDOS DEUDORES, ENDOSAR PARA ABONO EN CUENTA DE LA EMPRESA, GIRAR SOBRE SALDOS ACREEDORES, ENDOSAR TERCEROS. **LETRAS Y PAGARES:** GIRAR LETRAS, ACEPTAR LETRAS, ENDOSAR LETRAS, AVALAR LETRAS, DESCONTAR LETRAS, RENOVAR LETRAS, EMITIR PAGARÉS. ENDOSAR PAGARÉS, AVALAR PAGARÉS, DESCONTAR PAGARÉS, RENOVAR PAGARÉS. PROTESTAR CHEQUES, PROTESTAR Y DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, AVALES, PAGARÉS Y OTROS DOCUMENTOS, INCLUIDAS LAS CARTAS DE CRÉDITO, CON O SIN GARANTÍA A LA VISTA O PLAZO. **COBROS Y PAGOS:** - COBRO DE GIROS, COBRO DE TRANSFERENCIAS. CARGOS, ABONOS EN CUENTA, PAGO DE TRANSFERENCIAS. - ADQUIRIR Y TRANSFERIR BAJO CUALQUIER TÍTULO; COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, DONAR, DAR EN COMODATO, ADJUDICAR Y GRAVAR LOS BIENES DE LA SOCIEDAD SEAN MUEBLES O INMUEBLES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS YA SEAN PRIVADOS O PÚBLICOS. EN GENERAL PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS NOMINADOS E INNOMINADOS, INCLUSIVE LOS DE: LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LEASE BACK, FACTORING Y UNDERWRITING, CONSORCIO, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN Y CUALQUIER OTRO CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL VINCULADOS CON EL OBJETO SOCIAL. ADEMÁS PODRÁ SOMETER LAS CONTROVERSIAS A ARBITRAJE Y SUSCRIBIR LOS RESPECTIVOS CONVENIOS ARBITRALES. - SOLICITAR, ADQUIRIR, DISPONER, TRANSFERIR REGISTROS DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, CONFORME A LEY SUSCRIBIENDO CUALQUIER CLASE DE DOCUMENTOS VINCULADOS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL. - PARTICIPAR EN LICITACIONES, CONCURSOS PÚBLICOS Y/O ADJUDICACIONES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, QUE CONLLEVE A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL. - OTORGAR PODERES A TERCEROS, SUSTITUIR PARCIALMENTE, DELEGAR PARCIALMENTE, SUSTITUIR TOTALMENTE, DELEGAR TOTALMENTE. EL GERENTE GENERAL, GOZARÁ A SOLA FIRMA DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN ÉSTE ARTÍCULO.

## DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

## II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS: NINGUNO.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



**III. TITULOS PENDIENTES:**  
NINGUNO.

**IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:**

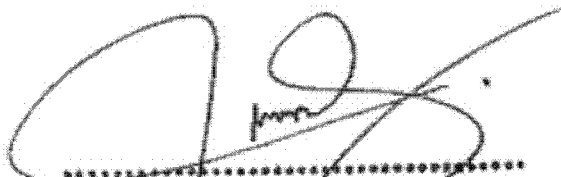
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

**V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:**  
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 4

Derechos Pagados: 2022-144-17584 S/ 28.00  
Tasa Registral del Servicio S/ 28.00

Verificado y expedido por VELA MATEO, LUIS MARTIN, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 15:17:43 horas del 03 de Agosto del 2022.

  
LUIS MARTIN VELA MATEO  
Abogado - Certificador  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.